

Nº PAC 490.274

“CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR RAZONES TÉCNICAS PREVISTO EN EL INCISO D) DEL NUMERAL 1) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 7021/2022 CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA PARA LA “ADQUISICIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS - TEKOKHA” - TERRITORIO SOCIAL: LOS LAURELES – DISTRITO: AREGUÁ – DEPARTAMENTO: CENTRAL” - ID DE INTENCIÓN Nº 1085.

MDS/02/2026

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley Nº 6137, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social”, **RUC Nº 80015275 -1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por su Viceministro de Administración y Finanzas, **Mg. Raúl Antonio Ramírez Fernández, con C.I. Nº 1.428.216**, designado por Resolución MDS Nº 208 de fecha 20 de octubre de 2023, denominada en adelante la **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, firma **INCAN S.A. , RUC Nº 80079697-7**, con domicilio en Calle Bertoni Nº 65 entre 14 de mayo y Cerro Cora. Tercer Barrio de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **señor Marcos Insfrán González, con C.I. Nº 1.358.832**, Director Presidente de la firma, denominada en adelante el **VENDEDOR**, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente “Contrato por Vía de la Excepción por razones técnicas previsto en el inciso d) del numeral 1) del artículo 40 de la Ley Nº 7021/2022 con aviso de intención de compra para la Adquisición de Inmuebles en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos Tekoha – Territorio Social: Los Laureles – Distrito: Areguá – Departamento: Central – ID de Intención Nº 1085, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES, en relación a la adjudicación de la Contratación por vía de la excepción por razones técnicas previsto en el inciso d) del numeral 1) del artículo 40 de la Ley Nº 7021/2022 con aviso de intención de compra para la Adquisición de Inmuebles en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos Tekoha – Territorio Social: Los Laureles – Distrito: Areguá – Departamento: Central – ID de Intención Nº 1085.

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

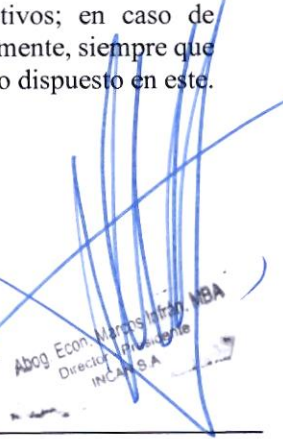
- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Contenido de Aviso de Intención y sus modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La **Resolución MDS Nº 502/2026** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Contenido de Aviso de Intención, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

El documento adicional del contrato es: **Garantía de fiel cumplimiento de contrato.**


Mg. Raúl Antonio Ramírez Fernández
Viceministro de Administración y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social - MDS


Abog. Econ. Marcos Insfrán González
Director Presidente
INCAN S.A.

CLAUSULA CUARTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 490.274.

CLAUSULA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por vía de la excepción por razones técnicas previsto en el inciso d) del numeral 1) del artículo 40 de la Ley N° 7021/2022 con aviso de intención de compra para la Adquisición de Inmuebles en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos Tekoha – Territorio Social: Los Laureles – Distrito: Areguá – Departamento: Central – ID de Intención N° 1085, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social. La adjudicación fue realizada según Resolución MDS N° 502/2026 de fecha 03 de junio de 2026.

CLAUSULA SEXTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

INCAN S.A.									
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características - localidad	Características - cuenta_corriente_catastral:	Características - dimensiones_metros_cuadrados:
1	57102002-001	Matricula - L01/19853	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	46.357.140	46.357.140	Aregua	14788	386,3095
2	57102002-001	Matricula - L01/19854	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	38.740.128	38.740.128	Aregua	14789	322,8344
3	57102002-001	Matricula - L01/19856	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	37.530.888	37.530.888	Aregua	14791	312,7574
4	57102002-001	Matricula - L01/19863	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	43.790.172	43.790.172	Aregua	14798	364,9181
5	57102002-001	Matricula - L01/19865	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	46.453.224	46.453.224	Aregua	14800	387,1102
6	57102002-001	Matricula - L01/19867	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	46.155.180	46.155.180	Aregua	14801	384,6265
7	57102002-001	Matricula - L01/19868	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	41.438.772	41.438.772	Aregua	14802	345,3231
8	57102002-001	Matricula - L01/19873	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	46.230.216	46.230.216	Aregua	14807	385,2518
9	57102002-001	Matricula - L01/19885	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	47.191.668	47.191.668	Aregua	14818	393,2639

			presentación: UNIDAD						
10	57102002-001	Matricula - L01/19886	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	48.104.304	48.104.304	Aregua	14819	400,8692
11	57102002-001	Matricula - L01/19887	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	48.106.188	48.106.188	Aregua	14820	400,8849
12	57102002-001	Matricula - L01/19888	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	44.258.136	44.258.136	Aregua	14821	368,8178
13	57102002-001	Matricula - L01/19890	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	48.391.752	48.391.752	Aregua	14823	403,2646
14	57102002-001	Matricula - L01/19891	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	46.837.236	46.837.236	Aregua	14824	390,3103
TOTAL, GENERAL CALCULADO						629.585.004			

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 629.585.004 (guaraníes, seiscientos veintinueve millones quinientos ochenta y cinco mil cuatro).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas en los conceptos previstos en las Condiciones Generales del Contrato de Aviso de Intención

CLAUSULA SEPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA OCTAVA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes, servicios, obras o consultorías deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Contenido del Aviso de Intención.

CLAUSULA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **señor Oscar Rene Cabrera, con C.I. N° 1.116.371**
Cargo/s: Director del Programa Tekoha.

CLAUSULA DECIMA. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato.



Oscar Rene Cabrera
Director del Programa Tekoha
Ministerio de Administración y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social - MDS

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Generales de este Contenido de Aviso de Intención.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Contenido de Aviso de Intención.

CLAUSULA DECIMO CUARTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 11 de Junio de 2026.

Abg. Econ. Marcos Infrán González
Director Presidente - INCAN S.A. / Vendedor

Mg. Raúl Antonio Ramírez Fernández
Viceministro de Administración y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social / Comprador

INCAN S.A
RUC: 80079807-7
Cerro Corá 65 el Cerro Corá - Luque
Tel.: 048 5-4

Abg. Econ. Marcos Infrán. MBA
Director - Presidente
INCAN S.A